



# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

## RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 152-2022-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 18 de julio de 2022



### VISTO:

El Memorando 0679-2022-UNAMAD-R-VRI de fecha 13 de julio de 2022, el Oficio 779-2022-UNAMAD-R-SG de fecha 15 de junio de 2022, el Informe 116-2022-UNAMAD-R/SG/UGYT de fecha 14 de junio de 2022, la Resolución de Consejo Universitario 117-2021-UNAMAD-CU de fecha 31 de marzo de 2021, la Resolución de Vicerrectorado de Investigación 230-2020-UNAMAD-VRI de fecha 21 de diciembre de 2020, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 132-2019-SUNEDU/CD de fecha 10 de octubre de 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) otorga Licencia Institucional a la UNAMAD con una vigencia de seis (6) años;

Que, mediante Resolución N° 012-2021-UNAMAD-CEU de fecha 15 de noviembre de 2021, se resuelve acreditar a la Dra. Luz Marina Almanza Huamán como Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre del año 2021 hasta el 30 de noviembre de 2026;

Que, mediante Resolución 002-2020-UNAMAD-AU de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 Reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia a partir del 03 de marzo de 2020;

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *"son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo"*;

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que: *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas"*;

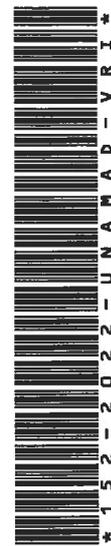
Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: *"El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado"*;

Que, de conformidad al literal "c" del artículo 210° del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, con Resolución de Vicerrectorado de Investigación 230-2020-UNAMAD-VRI de fecha 21 de diciembre de 2020, se **APROBAR** el registro de la dirección Localizador Uniforme de Recursos (URL) del metadato de **una (01) tesis del grupo 065** en el Repositorio Institucional de la UNAMAD, en el marco de lo establecido en el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales-RENATI;

Que, con Resolución de Consejo Universitario 117-2021-UNAMAD-CU de fecha 31 de marzo de 2021, se declara, por las consideraciones precedentes, la nulidad de la Resolución de Consejo Universitario 376-2020-UNAMAD-CU de fecha 23 de diciembre de 2020, que confiere a nombre de la Nación el Título Profesional de los Bach. Josue Audias Villegas Cubas, Karina Hurtado Barazorda, Soledad el Carmen Pinedo Gudiel y Yoni Rina Baez Ccanri, todos de la Carrera Profesional de Educación;

Que, con Informe 116-2022-UNAMAD-R/SG/UGYT de fecha 14 de junio de 2022, la Responsable de la Unidad de Grados y Títulos, solicita que se remita el informe al Vicerrectorado de Investigación para la ANULACIÓN de la Resolución 225-202-UNAMAD-VRI de fecha 18 de diciembre de 2020, la cual aprobó el Registro de la dirección Localizador Uniforme de Recursos (URL) en el Repositorio Institucional, por las razones expuestas en el referido informe;





**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

**RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN**

**N° 152-2022-UNAMAD-VRI**

**Puerto Maldonado, 18 de julio de 2022**

Identificador digital



152-2022-UNAMAD-VRI

Que, con Oficio 779-2022-UNAMAD-R-SG de fecha 15 de junio de 2022, el Secretario General de la UNAMAD remite el informe emitido por la Responsable de la Unidad de Grados y Títulos y solicita dejar sin efecto la Resolución de Vicerrectorado de Investigación 225-2020-UNSMAD-VRI que aprueba el Registro de la dirección Localizador Uniforme de Recursos (URL) en el Repositorio Institucional;

Que, con Memorando 0679-2022-UNAMAD-R-VRI de fecha 13 de julio de 2022, se dispone que se proyecte la resolución dejando sin efecto la Resolución de Vicerrectorado de Investigación 225-2020-UNAMAD-VRI de fecha 18 de diciembre de 2022, la cual **APROBAR** el registro de la dirección Localizador Uniforme de Recursos (URL) del metadato de **dos (02) tesis del grupo 064** en el Repositorio Institucional de la UNAMAD;

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrectora de Investigación, de conformidad con la Ley 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

**SE RESUELVE:**

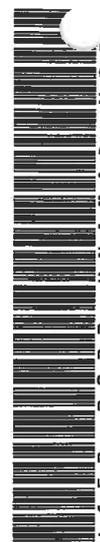
**ARTÍCULO 1°: DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Vicerrectorado de Investigación 230-2020-UNAMAD-VRI de fecha 21 de diciembre de 2020, por las razones expuestas en el Informe presentado por la Responsable de la Unidad de Grados y Títulos

**ARTÍCULO 2°: REMITIR** la presente al Repositorio Institucional (RI) para la publicación en la Página Oficial del Repositorio.

**ARTÍCULO 3°: REMITIR** la presente a la Unidad de Grados y Títulos (UGYT) para conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO 4°: DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la UNAMAD publique lo resuelto en la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



C.c.:  
R  
RI  
UGYT  
OTI  
Interesados  
LMAH/VRI  
LKAN/SMDI  
Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE  
MADRE DE DIOS

*Dra. Luz Marina Almaraz Huaman*  
VICERECTORA DE INVESTIGACIÓN  
UNAMAD